

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos DAJ/AAS/011/2020, DAJ/AAS/017/2020, DAJ/AAS/018/2020, DAJ/AAS/019/2020, DAJ/AAS/021/2020, DAJ/AAS/022/2020, DAJ/AAS/023/2020, DAJ/AAS/024/2020, 2020-38-90M-00000001, 2020-38-90M-00000003, 2020-38-90M-00000005, 2020-38-90M-00000006 y Órdenes de Servicio OS-3/20, OS-6/20 Formalizados, comprendidos en el Segundo Trimestre del 2020.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	Número de Pasaporte, R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal, número de cuenta clabe bancaria, Número de serie y R.F.C. de firmas electrónicas.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas) 
	Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 11a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 23 de junio y cerrada el 01 de julio de 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA LIC. JOANNA HELENA PRIETO-SILLER EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA ROMERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ÁREA CONTRATANTE; POR EL LIC. ROBERTO COLORADO LUNA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE LA REVISIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO; POR LA MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; POR EL MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARCOS CHAVEZ VALENCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del servicio de vales de despensa a través de monederos electrónicos para "EL CIDE".

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios en el ejercicio fiscal 2020 para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/106/2020, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del **servicio de vales de despesa a través de monederos electrónicos** para **"EL CIDE"**.

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL PROVEEDOR"**:

II.1.- Que mediante la escritura pública número 60,683 de fecha 16 de enero de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Bautista, Titular de la Notaría Pública No. 59 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, se constituyó **"JACQUES BOREL DE MÉXICO S.A."**. Asimismo, mediante escritura pública número 61,763 otorgada ante la fe del Notario Público antes mencionado, se hace constar la transformación de **"JACQUES BOREL DE MÉXICO S.A."** en **"JACQUES BOREL DE MÉXICO S.A. de C.V."**, y mediante instrumento notarial número 63,308 de fecha 26 de marzo de 1982 otorgada ante el mismo notario antes mencionado, se hizo constar el cambio de denominación de **"JACQUES BOREL DE MÉXICO S.A. de C.V."** por la de **"GENERAL DE RESTAURANTES S.A. de C.V."**, que mediante escritura pública número 19,509 de fecha 3 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Notario Público número 103 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, se hace constar la fusión de **"GENERAL DE RESTAURANTES S.A. de C.V."** como fusionante que subsistió y **"COVALMEX S.A. de C.V."** como fusionada que se extinguió, asimismo, mediante instrumento notarial número 30,980 de fecha 4 de octubre de 1993 otorgada ante la fe del Notario Público antes mencionado, se hizo constar el cambio de denominación de **"GENERAL DE RESTAURANTES S.A. de C.V."** por la de **"ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. de C.V."**, que mediante escritura pública número 101,522 de fecha 12 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz Notario Público número 125 actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 137, ambos del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, se hace constar el cambio de denominación social de **"ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. de C.V."** por la de **"EDENRED MÉXICO S.A. de C.V."**.

II.2.- Que el **C. JOSÉ MARCOS CHAVEZ VALENCIA**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la escritura pública No. 102,400 de fecha 19 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz Notario Público número 125 actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 137, ambos del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y

que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **ASE930924SS7**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto con número de folio 20NA7953893.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, se hace del conocimiento de **"EL CIDE"** que se cuenta con un contrato de prestación del servicio de suministro de personal para cubrir las necesidades de operación de la empresa **"EDENRED MÉXICO S.A. de C.V."**, con personal proporcionado por la empresa **"SERVICIOS EDENRED, S.A. de C.V."**, situación por la cual, de conformidad a lo dispuesto en la regla primera del "acuerdo acdo.sal.hct.101214/281.p.dir y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, se solicitó que la empresa **"SERVICIOS EDENRED, S.A. de C.V."**, tramitará ante el Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión de referencia, en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto, número de folio 1584483092915435710228.

Que la empresa **"SERVICIOS EDENRED, S.A. de C.V."** cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones, según oficio DRMMV/GRF/0736/2020.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la convocatoria No. LA-03890M001-E15-2020 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Calle Lago Rodolfo número 29, Colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, en la Ciudad de México.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto de este instrumento jurídico, **servicio de vales de despensa a través de monederos electrónicos** para **"EL CIDE"**, mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la convocatoria No. LA-03890M001-E15-2020, así como la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2 y 3** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico elaborado por **"EL CIDE"** y solicitado a **"EL PROVEEDOR"** así como la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**, en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$1'560,000.00 (Un Millón Quinientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.	\$3'900,000.00 (Tres Millones Novcientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Con el IVA incluido.

"EL PROVEEDOR" tendrá como bonificación el equivalente al 0.55% del costo total del servicio.

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de **"EL CIDE"** la factura correspondiente, caso con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas).

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE"**.

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, **"EL CIDE"** dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por **"EL CIDE"**, se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**, mediante transferencia electrónica



"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

DAJ/AAS/021/2020

a la cuenta CLABE No. [REDACTED] correspondiente a la institución bancaria denominada HSBC.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico elaborado por "EL CIDE" y solicitado a "EL PROVEEDOR" en la convocatoria No. LA-03890M001-E15-2020 y a la propuesta Técnica y propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE".

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de "EL CIDE" se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por "EL PROVEEDOR" y los pagos efectuados por "EL CIDE" como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de "EL CIDE" previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegará a detectar saldos pendientes de cobro por parte de "EL PROVEEDOR", el "EL CIDE" cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en "EL CIDE", la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Dirección de Recursos Humanos los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la LAASSP y el artículo 103 de su reglamento y las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de "EL CIDE":

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor de "EL CIDE" o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la comisión nacional de seguros y fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario a "EL CIDE", esta garantía será entregada a este último dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas a favor de **"EL CIDE"** por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que **"EL CIDE"** a través de la dirección de recursos materiales y servicios generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (proveedor) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, **"EL CIDE"** podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y artículos 91 o 92 de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

DECIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, **"EL CIDE"** por conducto de la Lic. Joanna Helena Prieto Siller Directora de Recursos Humanos o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL CIDE"**, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CIDE"** no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre **"EL PROVEEDOR"** y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a **"EL CIDE"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el

otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Pena convencional: Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega las tarjetas electrónicas y no presta el servicio en los tiempos indicados en el Anexo Técnico, **"EL CIDE"** le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto mínimo del monto adjudicado por día de atraso que transcurra desde el día de incumplimiento y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con esta obligación debiendo cubrir mediante pago en la caja de **"EL CIDE"** Santa Fe.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

Deducción al pago: Si **"EL PROVEEDOR"** dispersa de manera deficiente los montos solicitados a través de los monederos electrónicos, **"EL CIDE"** le aplicará una deducción al pago del 3% (tres por ciento) sobre el monto de la dispersión solicitada de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. El anterior incumplimiento será considerado hasta 2 recurrencias.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 19 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios

originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos **"EL CIDE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- REGISIÓN ADMINISTRATIVA.

Ambas partes convienen en que **"EL CIDE"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquier de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la LAASSP y en la cláusula denominada procedimiento de rescisión administrativa del contrato o pedido.

Las causas que pueden dar a que **"EL CIDE"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido, o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato o pedido, sin contar con el consentimiento de **"EL CIDE"**.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL CIDE"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g) Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h) En general por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i) Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CIDE"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a **"EL CIDE"**, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, y en su caso, tomando en consideración la manifestación realizada de **"EL PROVEEDOR"** hacia el área requerente, cuando aplique, se procederá a retener el 6% de dicho impuesto de conformidad con lo señalado por el artículo 1-A, fracción IV de la Ley del IVA.

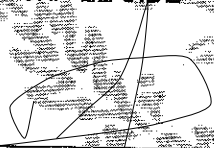
VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

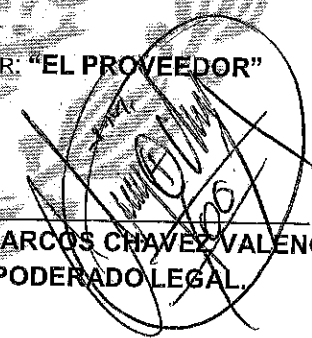
En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

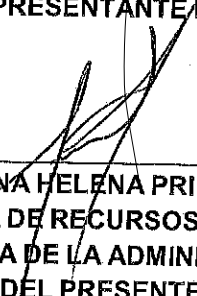
LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN CINCO TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

POR: **"EL CIDE"**


DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.

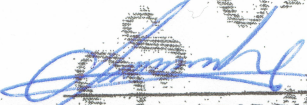
POR: **"EL PROVEEDOR"**


C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
APODERADO LEGAL.

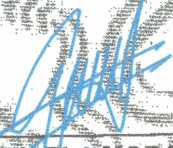

LIC. JOANNA HELENA PRIETO SILLER
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y
ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



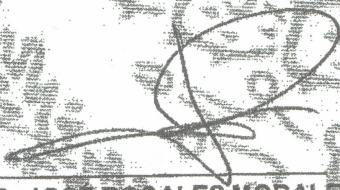
MTRA. DEISY JAZMÍN HERRERA RÓMERO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
ÁREA CONTRATANTE.



LIC. ROBERTO COLORADO LUNA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y
ENCARGADO DE LA REVISIÓN
PRESUPUESTAL DEL PRESENTE CONTRATO.



MTRA. DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.



MTRO. JOSÉ ROSALES MORALES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN Y
VERIFICACIÓN LEGAL DEL PRESENTE
CONTRATO.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DAJ/AAS/021/2020, CONSTA DE 3 ANEXOS.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el cumplimiento del otorgamiento de la prestación de vales de despensa a los trabajadores establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo Vigentes del SITCIDE y SIPACIDE.

BENEFICIOS Y/O BENEFICIARIOS:

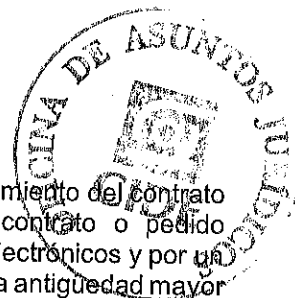
Personal de Administrativos y Apoyo, así como Académicos Administrativos sujetos a la prestación de vales.

PRODUCTO(S) ESPERADO(S):

Vales de Despensa.

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

- "El Licitante" deberá acreditar la capacidad financiera para el adecuado cumplimiento del contrato que resulte del presente procedimiento, presentando por lo menos un contrato o pedido debidamente formalizado y concluido, cuyo objeto sea la prestación de vales electrónicos y por un monto equivalente al mínimo sin impuestos incluidos, el cual no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro años, contados a partir de la fecha de entrega de proposiciones.
- Referente al contrato o pedido indicado, "El Licitante" deberá acreditar el cumplimiento del mismo; para lo cual deberá observar, según sea el caso con alguna de las siguientes opciones:
 - a) El cumplimiento del contrato o pedido formalizado y terminado con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberá acreditarse mediante copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido respectivo.
 - b) El cumplimiento del contrato o pedido formalizado y terminado con cualquier persona física o moral privada deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido respectivo o la satisfacción total del servicio; dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información:
 - 1) Fecha de emisión.
 - 2) Nombre y cargo de la persona que firma el documento de cumplimiento del contrato o pedido.
 - 3) Número telefónico y correo electrónico de la persona que firma el documento.
 - 4) Número de contrato o pedido.
- "El Licitante" deberá manifestar por escrito y con firma autógrafa la entrega de 160 tarjetas electrónicas para uso de vales de despensa, sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- Directorio, en formato electrónico, de los establecimientos con los cuales se encuentre afiliados, y en donde serán aceptados los vales de despensa, o en su caso, de las terminales y puntos de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos, así como las actualizaciones del mismo.
- "El Licitante" deberá manifestar por escrito y con firma autógrafa la asignación de un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión, así como nombres y contactos a resolver cualquier contingencia administrativa y operativa que se presente durante la vigencia del contrato.
- "El Licitante" deberá manifestar por escrito y con firma autógrafa que en caso de falsificación de los vales de despensa electrónicos, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.
- Deberá presentar el Modelo de la Tarjeta Electrónica que cumpla con las características solicitadas en el apartado de "Especificaciones Técnicas y de Calidad de los Vales Electrónicos".



Handwritten marks at the bottom of the page, including a large 'X' and several arrows pointing to specific areas of the document.

DE LA ENTREGA DE LOS VALES

- Entregar los Vales de Despensa en las oficinas del CIDE Santa Fe en Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210 en la Ciudad de México, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir del siguiente día hábil del fallo.
- Entregar los Vales de Despensa en las oficinas del CIDE Región Centro en Circuito Tecnopolo, norte número 117, Fraccionamiento Tecnopolo Pocitos II, C.P. 20313, Aguascalientes, Ags; en un plazo máximo de cinco días hábiles después del siguiente día hábil del fallo.
- La entrega de los vales electrónicos en el CIDE Santa Fe, deberá ser al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, persona facultada para la recepción de los mismos.
- La entrega de los vales electrónicos en el CIDE Región Centro, deberá ser al Titular de la Dirección Administrativa, persona facultada para la recepción de los mismos.
- No se aceptan cargos adicionales por la entrega de los vales de despensa electrónicos.
- El traslado y entrega en los lugares pactados por el CIDE, será responsabilidad total y absoluta del proveedor.
- Las hojas de recepción deberán presentarse por el proveedor en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable que recibe las tarjetas electrónicas en cada uno de los lugares pactados en el contrato específico, las cuales servirán como comprobante de entrega.

COBERTURA

- Los vales de despensa electrónicos deberán de ser aceptados a nivel nacional.

REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA

- El proveedor deberá realizar las devoluciones correspondientes de aquellos depósitos en tarjetas que, por alguna razón sean canceladas o no fueron reclamadas por los usuarios y reintegrar el recurso respectivo efectivamente erogado por el CIDE.

PADRÓN DE EMISORES DE MONEDEROS ELECTRONICOS DE VALES DE DESPENSA AUTORIZADOS

El área requirente verificará que los proveedores participantes se encuentren en activo en el Padrón de Emisores de Monederos Electrónicos emitido por el SAT, en caso de no encontrarse en la relación este será causa de desechamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES ELECTRONICOS

De las tarjetas electrónicas:

- Que sea una tarjeta electrónica aceptada en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas.
- Garantizar que los monederos electrónicos cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran al menos:
 - a) Sea una tarjeta de electrónica de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del directorio que el mismo proveedor haya incorporado, así mismo, que cuente con número de tarjeta y nombre que las identifique de manera unívoca con espacio que permita la firma del servidor público a quien se le asignó.
 - b) Contar con número telefónico local y larga distancia sin costo que permita consultar el saldo las 24 horas, los 365 días del año, así como presentar reporte por robo o extravío.
 - c) Contar con desactivación inmediata, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo de la misma.
 - d) El licitante adjudicado a través de su ejecutivo de cuenta asignado se obliga a informar al administrador del CIDE (personal de la Dirección de Recursos Humanos) a través de correo electrónico institucional o vía telefónica, en un plazo no mayor a 24 horas previas a partir de cualquier modificación en tarjetas electrónicas o cambios que afecten directamente a los usuarios.
- El monedero electrónico deberá de tener además las características, que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Periodo de vigencia de las tarjetas electrónicas

- La vigencia de la tarjeta será de al menos un año a partir de la activación de ésta, para manejar saldos acumulativos, es decir, que si algún usuario mantiene saldo en su tarjeta posteriormente a término del contrato específico respectivo éste deberá ser respetado por el proveedor durante la vigencia señalada.

Reposición de tarjetas:

- Otorgar el vale electrónico sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- Manifiestar, en su cotización o proposición, el costo que tendría la reposición de la tarjeta plástica ya sea por robo, extravío, personal de nuevo ingreso o solicitud de una tarjeta adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato específico.
- Realizar la reposición de los vales de despensa electrónicos reportados por robo o extravío, dentro de los cinco días hábiles siguientes contando a partir de la solicitud.

Asistencia al usuario:

- La consulta de saldo electrónica podrá realizarse vía telefónica, internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentra afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.
- Sustituir las tarjetas, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para el CIDE y para el trabajador, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito que éste le haga llegar en la cual señale la ubicación de la entrega.
- Proporcionar la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada una de las tarjetas, señalando los montos asignados y el número de folio que las identifique de manera unívoca.

LUGAR DE ENTREGA

- La entrega de las tarjetas electrónicas serán conforme el punto "DE LA ENTREGA DE LOS VALES".
- La dispersión de los vales se realizará en los monederos electrónicos asignados al personal, de acuerdo a las cantidades unitarias solicitadas por el administrador del CIDE (personal de la Dirección de Recursos Humanos).

TIEMPOS DE FONDEOS A MONEDEROS ELECTRÓNICOS:

ACTIVIDADES	MESES									
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Dispersión de vales en monederos electrónicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VIGENCIA DEL CONTRATO

- A partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre 2020.

TIPO DE CONTRATO

- Abierto por monto

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$1'560,000.00	\$3'900,000.00

PENAS Y DEDUCCIONES

- a. Pena convencional: Si "EL PROVEEDOR" no entrega las tarjetas electrónicas y no presta el servicio en los tiempos indicados en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto mínimo del monto adjudicado por día de atraso que transcurra desde el día de incumplimiento y hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con esta obligación debiendo cubrir mediante pago en la caja del CIDE Santa Fe.
- b. Deducción al pago: Si "EL PROVEEDOR" dispersa de manera deficiente los montos solicitados a través de los monederos electrónicos, "EL CIDE" le aplicará una deducción al pago del 3% (tres por ciento) sobre el monto de la dispersión solicitada de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. El anterior incumplimiento será considerado hasta 2 recurrencias.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d) Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- f) Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h) En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i) Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **no rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor **garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja** a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

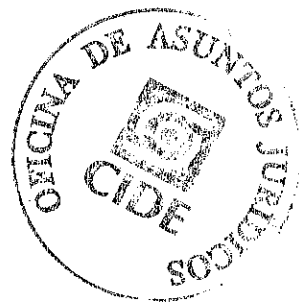
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, **deberá presentar póliza de fianza** expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

FORMA DE PAGO

No habrá anticipo, el pago se realizará contra entrega cada una de las facturas de las dispersiones solicitadas.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



Handwritten marks including a large 'X' and several checkmarks, likely indicating approval or completion of the document.



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E15-2020
REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

000002

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2020

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
NOMBRE DEL LICITANTE: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente propuesta técnica.

PROPUESTA TÉCNICA

OBJETIVO GENERAL:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, el presente procedimiento es referente a garantizar el cumplimiento del otorgamiento de la prestación de vales de despensa a los trabajadores establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo Vigentes del SITCIDE y SIPACIDE.

BENEFICIOS Y/O BENEFICIARIOS:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, los beneficiarios para la prestación del servicio es el Personal de Administrativos y Apoyo, así como Académicos Administrativos sujetos a la prestación de vales.

PRODUCTOS ESPERADOS:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, el presente procedimiento es para la adquisición de Vales de Despensa.

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesta que, acreditará la capacidad financiera para el adecuado cumplimiento del contrato que resulte del presente procedimiento, presentando un contrato o pedido debidamente formalizado y concluido, cuyo objeto sea la prestación de vales electrónicos y por un monto

Edénred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

000003

equivalente al mínimo sin impuestos incluidos, el cual no tiene una antigüedad mayor a cuatro años, contados a partir de la fecha de entrega de proposiciones.

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, referente al contrato o pedido indicado, acreditará el cumplimiento del mismo; para lo cual observará, según sea el caso con alguna de las siguientes opciones:
 - a) El cumplimiento del contrato o pedido formalizado y terminado con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, se acreditará mediante copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido respectivo.
 - b) El cumplimiento del contrato o pedido formalizado y terminado con cualquier persona física o moral privada deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido respectivo o la satisfacción total del servicio; dicho documento contendrá mínimo la siguiente información:
 - 1) Fecha de emisión.
 - 2) Nombre y cargo de la persona que firma el documento de cumplimiento del contrato o pedido.
 - 3) Número telefónico y correo electrónico de la persona que firma el documento.
 - 4) Número de contrato o pedido.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, manifestar por escrito y con firma autógrafa la entrega de 160 tarjetas electrónicas para uso de vales de despensa, sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesta que, como parte de su propuesta anexará un Directorio, en formato electrónico, de los establecimientos con los cuales se encuentre afiliados, y en donde son aceptados los vales de despensa, o en su caso, de las terminales y puntos de venta donde pueden utilizarse los vales electrónicos, así como las actualizaciones del mismo.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, manifestará por escrito y con firma autógrafa la asignación de un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión, así como nombres y contactos a resolver cualquier contingencia administrativa y operativa que se presente durante la vigencia del contrato.



Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

000004

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, manifestara por escrito y con firma autógrafa que, en caso de falsificación de los vales de despensa electrónicos, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, de los mismos.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesta que, presentara el Modelo de la Tarjeta Electrónica que cumpla con las características solicitadas en el apartado de "Especificaciones Técnicas y de Calidad de los Vales Electrónicos".

DE LA ENTREGA DE LOS VALES

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de los Vales de Despensa se realizara en las oficinas del CIDE Santa Fe en Carretera México— Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210 en la Ciudad de México, en un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente día hábil del fallo.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, la entrega de los Vales de Despensa se realizara en las oficinas del CIDE Región Centro en Circuito Tecnopolo, norte número 117, Fraccionamiento Tecnopolo Pocitos II, C.P. 20313, Aguascalientes, Ags; en un plazo de cinco días hábiles después del siguiente día hábil del fallo.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, la entrega de los vales electrónicos en el CIDE Santa Fe, será al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, persona facultada para la recepción de los mismos.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, la entrega de los vales electrónicos en el CIDE Región Centro, será al Titular de la Dirección Administrativa, persona facultada para la recepción de los mismos.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, no se aceptan cargos adicionales por la entrega de los vales de despensa electrónicos.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, el traslado y entrega en los lugares pactados por el CIDE, será responsabilidad total y absoluta de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, las hojas de recepción que presentara son en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable que recibe las tarjetas electrónicas en cada uno de los lugares

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

000005

pactados en el contrato específico, las cuales servirán como comprobante de entrega.

COBERTURA

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, los vales de despensa electrónicos son aceptados a nivel nacional.

REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, realizara las devoluciones correspondientes de aquellos depósitos en tarjetas que, por alguna razón sean canceladas o no fueron reclamadas por los usuarios y reintegrará el recurso respectivo efectivamente erogado por el CIDE.



PADRÓN DE EMISORES DE MONEDEROS ELECTRONICOS DE VALES DE DESPENSA AUTORIZADOS

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que, el área requirente verificará que los proveedores participantes se encuentren en activo en el Padrón de Emisores de Monederos Electrónicos emitido por el SAT, en caso de no encontrarse en la relación este es causa de desechamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES ELECTRONICOS DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS:

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, su tarjeta electrónica aceptada en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, garantiza que los monederos electrónicos cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran al menos:
 - a) Es una tarjeta electrónica de banda magnética y chip, que permite identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del directorio de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., el cual se anexo, así mismo, cuenta con número de tarjeta y nombre que las identifique de manera unívoca con espacio que permita la firma del servidor público a quien se le asignó.

X
X
P
M

Edenred México, S.A. de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx

7



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

000006

- b) Cuenta con número telefónico local y larga distancia sin costo que permite consultar el saldo las 24 horas, los 365 días del año, así como presentar reporte por robo o extravío.
- c) Cuenta con desactivación inmediata, después de que el usuario reporte a EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, el extravío o robo de la misma.
- d) EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, a través de su ejecutivo de cuenta asignado se obliga a informar al administrador del CIDE (personal de la Dirección de Recursos Humanos) a través de correo electrónico institucional o vía telefónica, en un plazo no mayor a 24 horas previas a partir de cualquier modificación en tarjetas electrónicas o cambios que afecten directamente a los usuarios.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, el monedero electrónico tiene además las características solicitadas, las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Periodo de vigencia de las tarjetas electrónicas

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entiende que, la vigencia de la tarjeta será de al menos un año a partir de la activación de ésta, para manejar saldos acumulativos, es decir, que si algún usuario mantiene saldo en su tarjeta posteriormente a término del contrato específico respectivo éste será respetado durante la vigencia señalada.

Reposición de tarjetas:

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, otorgar el vale electrónico sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, en su cotización o proposición, expresara el costo que tendría la reposición de la tarjeta plástica ya sea por robo, extravío, personal de nuevo ingreso o solicitud de una tarjeta adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato específico.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx



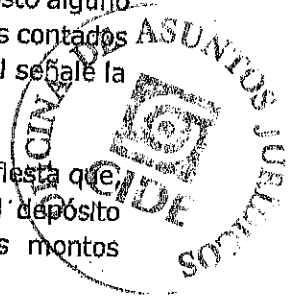
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E15-2020
REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

000007

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, realizara la reposición de los vales de despensa electrónicos reportados por robo o extravío, dentro de los cinco días hábiles siguientes contando a partir de la solicitud.

Asistencia al usuario:

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, la consulta de saldo electrónica podrá realizarse vía telefónica, Internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentran afiliadas, sin costo alguno para el usuario.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, sustituirá las tarjetas, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para el CIDE y para el trabajador, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito que éste le haga llegar en la cual señale la ubicación de la entrega.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, proporcionara la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada una de las tarjetas, señalando los montos asignados y el número de folio que las identifique de manera unívoca.



LUGAR DE ENTREGA

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entiende que, la entrega de las tarjetas electrónicas serán conforme el punto "DE LA ENTREGA DE LOS VALES".
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entiende que, la dispersión de los vales se realizará en los monederos electrónicos asignados al personal, de acuerdo a las cantidades unitarias solicitadas por el administrador del CIDE (personal de la Dirección de Recursos Humanos).

TIEMPOS DE FONDEOS A MONEDEROS ELECTRÓNICOS:

ACTIVIDADES	MESES									
	Mar	Abr	Ma	Jun	Jul	Ago	Se	Oct	Nov	Dic



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924557
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E15-2020
REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPESA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

000008

Dispersión de vales en monederos electrónicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

VIGENCIA DEL CONTRATO

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entiende que, la vigencia del contrato será a partir de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre 2020.

TIPO DE CONTRATO

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entiende que, el tipo de contrato para este procedimiento es Abierto por montos:

Monto Mínimo	Monto Máximo
\$1,560,000.00	\$3,900,000.00

PENAS Y DEDUCCIONES

- a. Pena convencional: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entiende que, no entrega las tarjetas electrónicas y no presta el servicio en los tiempos indicados en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto mínimo del monto adjudicado por día de atraso que transcurra desde el día de incumplimiento y hasta que EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., cumpla con esta obligación debiendo cubrir mediante pago en la caja del CIDE Santa Fe.
- b. Deducción al pago: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entiende que, si dispersa de manera deficiente los montos solicitados a través de los monederos electrónicos, "EL CIDE" le aplicará una deducción al pago del 3% (tres por ciento) sobre el monto de la dispersión solicitada de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. El anterior incumplimiento será considerado hasta 2 recurrencias,

CAUSALES DE RESCISIÓN

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E15-2020
REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

000009

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entiende que, ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables a EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido. Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c) SI EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d) SI EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e) SI EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- f) SI EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o Inspección de los servicios.
- g) SI EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la Información proporcionada para la celebración del contrato.
- h) En general, por el incumplimiento por parte de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.





EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

0000010

- i) SI EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entiende que, Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de Impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00); el proveedor garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

FORMA DE PAGO

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, entiende que, No habrá anticipo.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

0000011

Se establece que el pago será de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el CIDE a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, Edenred México, S.A de C.V., deberá facturar y enviará la factura conforme con los siguientes datos:

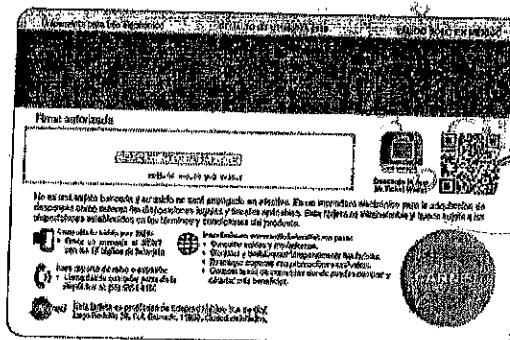
Facturar a: Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Carretera México-Toluca N° 3655,
Colonia Lomas de Santa Fe,
Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01210, Ciudad de México.



La factura electrónica se enviará al correo: recepcion.facturas@cide.edu
Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA SOLUCIÓN

Vale
Despensas Edenred



Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E15-2020
REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

0000012

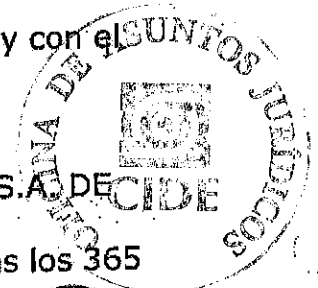
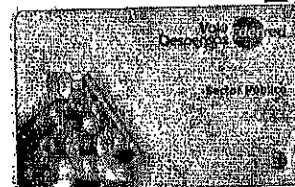
Nuestro **Vale Despesas@ sector Público**, es una solución diseñada para adquirir artículos de despensa en las principales cadenas de autoservicio y clubes de precio a nivel nacional.

Ideal para cubrir necesidades específicas de instituciones que otorgan Vales de Despensa para colaboradores.

CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS

Las características de las tarjetas **Vale Despesas@ sector Público** son las siguientes:

- Tamaño: 8.5 CM X 5.4 CM.
- 16 dígitos impresos que están ligados a un número de cuenta financiera para identificación.
- Funciona como tarjeta de débito.
- Cuenta con CHIP de alta seguridad, evitando clonaciones de tarjetas.
- Puede personalizarse con el nombre de la institución y con el nombre del trabajador.
- Código de seguridad CVV de tres dígitos.
- Espacio para firma de cada trabajador.
- Logotipo y nombre comercial de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
- Teléfonos de asistencia con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año.
- Origen mexicano.
- Monedero aulizado por el SAT.



GARANTÍA DE LAS TARJETAS

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E15-2020
REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

0000013

Las tarjetas, de vales de despensa, cuentan con una garantía contra defectos de fabricación.

COBERTURA

Las tarjetas electrónicas de **Vale Despesas® sector Público** son aceptadas en una amplia y variada red de comercios afiliados a nivel nacional.

Consultar la red completa en:
<https://usuarios.edenred.com.mx/directorio>

TRANSPORTES Y SEGUROS

Las tarjetas son entregadas dentro de un sobre con instrucciones detalladas para su uso y con consejos de seguridad.

El traslado de las tarjetas es responsabilidad de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., son entregadas a través de mensajerías especializadas conducidas por personal capacitado.

El traslado de las tarjetas es responsabilidad de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., desde el momento que salen de las oficinas hasta la entrega en las instalaciones correspondientes. Una vez entregadas en las instalaciones de las dependencias, éstas son responsables del resguardo de las mismas.

El transporte y entrega de las tarjetas se realiza en total apego a las condiciones establecidas en las bases del concurso.

CONDICIONES DE ENTREGA

Garantizamos que la totalidad de las tarjetas llegue en perfectas condiciones.

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., se compromete a responder por los daños y perjuicios que resultaran en dicha entrega, reponiendo las tarjetas que resulten dañadas.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

0000014

TARJETAS ADICIONALES

La institución puede solicitar tarjetas adicionales para sus trabajadores.

MÚLTIPLES HORARIOS PARA DISPERSIÓN DE SALDOS

La institución puede solicitar y asignar el mismo día que realiza el pedido el saldo a las cuentas de los trabajadores (promedio de 2 a 3 horas) sin tener que esperar la dispersión para el día siguiente.

ESQUEMA DE REPOSICIÓN DE TARJETAS

Diferentes esquemas para optimizar el proceso de reposición de tarjetas de acuerdo a las necesidades de la institución:



MANUAL: Al cancelar la tarjeta, el trabajador debe notificar el robo o extravío y el administrador de la institución decide el momento para reponerla.

SEMIAUTOMÁTICO: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. informa a la institución las tarjetas que se deben reponer y el administrador de la institución elige cuáles y cuando solicitarlas.

100% AUTOMÁTICO: Al cancelar la tarjeta se genera la reposición.

SOPORTE ESPECIALIZADO

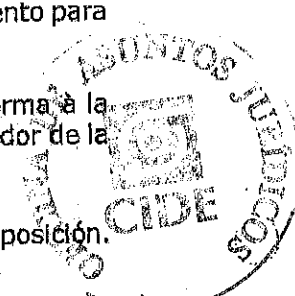
Los ejecutivos de postventa apoyarán otorgando un servicio de asesoría a las instituciones correspondientes y están dedicados a ofrecer la solución de cualquier incidencia y detectar nuevas necesidades de la institución.

Centro de atención a Instituciones las 24 horas del día, los 365 días del año.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx





EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

0000015

ROBUSTA PLATAFORMA DE PEDIDOS EN LÍNEA

La plataforma web de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. sirve para que la institución pueda realizar sus pedidos de tarjetas (de forma masiva y manual) y asignación de saldos de forma inmediata.

La Plataforma cuenta con diferentes servicios:

- ✓ Solicitud de tarjetas nuevas, tarjetas adicionales, tarjetas de reposición, tarjetas de renovación y stock de tarjetas
- ✓ Asignaciones de saldo en tarjetas
- ✓ Consulta de facturas electrónicas
- ✓ Consulta de status de pedidos
- ✓ Consulta de diferentes tipos de reportes como histórico de los pedidos de asignaciones de saldo, histórico de las asignaciones de stock, tarjetas activas, estatus de facturación, indicadores entre otros.

PORTAL PARA USUARIOS



Es un portal desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de tarjetas **Vale Despesas® sector Público**, en el que podrán consultar la siguiente información:

- ✓ Consultas de saldos
- ✓ Revisión de detalle de movimientos de la tarjeta.
- ✓ Novedoso servicio de consulta de afiliados
- ✓ Protección de saldo a través de la cancelación de tarjeta en caso de robo o extravío
- ✓ Recomendación de nuevos afiliados
- ✓ Servicio de notificación de saldo en correo electrónico para conocer el último depósito realizado por la Institución.
- ✓ Acceso directo a las redes sociales de EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
- ✓ Información para descargar gratuitamente la aplicación de Edenred México en los Smartphone de los trabajadores.
- ✓ Servicios disponibles las 24 horas del día los 365 días del año

Edenred México consciente de la necesidad de las empresas e instituciones por buscar alternativas que motiven a sus empleados y que al mismo tiempo no representen una carga financiera adicional, por lo anterior Edenred México ofrece a todos sus clientes de manera gratuita

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Ciudad de México
Tel: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

0000016

beneficio club®, un programa de promociones y descuentos especiales para usuarios de tarjetas.

El programa de **acceso gratuito de promociones, descuentos y concursos periódicos** para todos los usuarios de tarjetas **Vale Despesas®** sector **Público** Beneficio **Club®**
www.beneficioclub.com.mx

Para hacer uso de este programa, los trabajadores sólo tienen que ingresar en www.beneficioclub.com.mx registrarse y disfrutar.

CON BENEFICIO CLUB® LAS INSTITUCIONES:



- ✓ Ofrecen beneficios adicionales a su personal sin incurrir en nuevos gastos.
- ✓ Aumentan la capacidad de compra de sus trabajadores.
- ✓ Refuerzan el sentimiento de pertenencia de los empleados hacia la Institución.

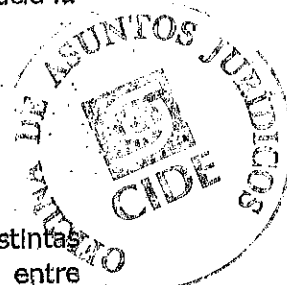
LOS TRABAJADORES:

- ✓ Obtendrán ofertas y/o descuentos en distintos servicios y productos.
- ✓ Accederán a concursos periódicos con atractivos premios.
- ✓ Contarán con una cobertura a nivel nacional con promociones de distintas categorías como: comida, entretenimiento, tiendas, viajes, laboratorios, entre otros.
- ✓ Se beneficiarán del servicio de asistencia de viaje a precios muy competitivos, a través del cual, podrán realizar reservaciones en hoteles, alquileres de auto, compras de boletos de avión, y otros a precios competitivos.
- ✓ Aumentarán su capacidad de compra.

NOTIFICACIÓN DE SALDO POR CORREO O VÍA SMS



Si así lo desea el trabajador, Edenred México puede enviar a su correo electrónico la notificación de asignación de saldo en su tarjeta además de los nuevos comercios que se incorporen a la red de afiliados.



Handwritten signature and initials

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

0000017

Si así lo desea el trabajador puede consultar su saldo o bien solicitar la cancelación de su tarjeta enviando un mensaje de texto al 22267.

APLICACIONES

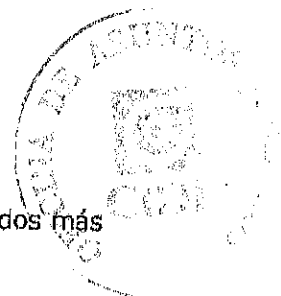


Descarga la APP **Mi Ticket Wallet** en tu teléfono móvil, da de alta tu tarjeta(s) y ¡listo! tu saldo en un instante. La APP es válida para iOS o Android y es totalmente gratuita.

Con esta aplicación también podrás conocer el detalle de tus movimientos, consultar los establecimientos afiliados, tener acceso a **Beneficio Club®** para descuentos y promociones, notificaciones, bloqueo y desbloqueo de tus tarjetas y mucho más.

Descargue la aplicación gratuita Mi Ticket Wallet para Smartphones con lo que podrá:

- ✓ Conocer el saldo de tus tarjetas.
- ✓ Plataforma Flexible.
- ✓ Protección y Seguridad.
- ✓ Personalización: Crea y personaliza tu perfil.
- ✓ Geolocalización de establecimientos: Conoce los establecimientos afiliados más cercanos a tu ubicación y paga con tus tarjetas.
- ✓ Aclaraciones: Reporta de manera simple cargos no reconocidos.
- ✓ Bloqueo: Bloquea y desbloquea tu tarjeta siempre que lo desees.
- ✓ Cupones: Por medio de la APP Mi Ticket Wallet disfruta de cientos de descuentos que te ofrecemos por ser usuario de tarjetas Ticket.
- ✓ Notificaciones: Alertas de tus compras en Smartphone o correo.



Mi Ticket Wallet
Descarga / Actualiza



micketwallet.mx

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

0000018

- ✓ Calificación: Califica tu experiencia al comprar con nuestras tarjetas.
- ✓ Recomendación: Tus establecimientos favoritos pueden

ATENTAMENTE

JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.



Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E15-2020

REFERENTE AL "SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS"

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2020

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
NOMBRE DEL LICITANTE: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente propuesta económica.

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
SERVICIO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS	\$1,560,000.00	\$3,900,000.00
(0.00%) de la Comisión	\$0.00	\$0.00
(0.55%) de la Bonificación	\$8,580.00	\$21,450.00
Importe	\$1,551,420.00	\$3,878,550.00
IVA	\$0.00	\$0.00
Gran Total	\$1,551,420.00	\$3,878,550.00

IMPORTE TOTAL MÍNIMO OFERTADO: \$1,551,420.00 (Un millón quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

IMPORTE TOTAL MÍNIMO OFERTADO: \$3,878,550.00 (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TIPO DE MONEDA: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a ley monetaria en vigor.

PRECIOS FIJOS: En caso de ser adjudicado, EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., establece que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

PRECIOS OFERTADOS: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicado, manifiesta que, los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento y hasta su conclusión.

COSTO DE LA REPOSICIÓN DE LA TARJETA POR ROBO O EXTRAÍÓ: \$0.00

ATENTAMENTE


JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

Edenred México, S.A. de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P. 11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx